



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

14  
RECC. ADM. DE BIENES  
Recepción 8 APR 2000  
16/30 273

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y PRONTEC LIMITADA**

RESOLUCION EXENTA N° 00970 06 APR 2000

0661

SANTIAGO,

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; la ley 18.433; en el D.F.L. N° 1786 del Ministerio de Educación y Decreto Supremo N° 298/98, de la misma Cartera de Estado y la Resolución 520 de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO:**

1.-Apruébase la Modificación de Convenio de Mantención de Sistemas de Alarmas, suscrito con fecha 1 de Marzo de 2000, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y Prontec Limitada, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

2.- Impútese el gasto que demande la presente resolución, al ítem 2.6 del Presupuesto de la Universidad.

Anótese, Comuníquese y Regístrese

CONTRALORIA INTERNA	
16 MAR 2000	
RECEPCION	
CONTROL JURIDICO	
REGISTRO DE PERSONAL	
REGISTRO CONTABLE	
REGISTRO DE BIENES	
REGISTRO REG. DTO.: R.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR	
IMPUTAC.	
DEDUC.	

RECTOR  
PROF. DR. JESUS GONZALEZ LOPEZ  
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

- 5 APR 2000

LEGALIDAD Y FIDELIDAD  
CONTRALOR INTERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

300 130 110  
R A 22



MODIFICACION DE CONVENIO DE MANTENCION

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
CON  
PRONTEC

En Santiago de Chile, a 01 de Marzo de 2000, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante la Universidad, órgano descentralizado del Estado, Rol único Tributario N° 60.910.047-8, representada por su Rector, Profesor Dr. Jesús González López, chileno, casado, R.U.T. N° 2.605.197-5, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, y Prontec Limitada, representada por su Gerente General don Javier Saez Paiva, cédula nacional de identidad N° 6.376.592-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Varadero N° 2784-B, de la comuna de Ñuñoa, se ha convenido en celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 07 de Noviembre de 1997, Prontec Limitada y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, suscribieron un convenio de mantención de los sistemas de alarmas de esta última. Dicho acto fue aprobado por Resolución Exenta N°4067, de 28 de Noviembre de 1997, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y ha producido todos sus efectos.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, las partes han acordado modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente forma:

Substituir la cláusula octava por la siguiente. " **OCTAVO:** El valor del servicio prestado por Prontec Limitada, ascenderá por cada sistema y revisión a 0,55 UF más IVA, las que serán pagadas en su equivalente en pesos al momento de la facturación. Las partes dejan expresa constancia, para los efectos de la resolución 520 y sus posteriores modificaciones, de la Contraloría General de la República, que el monto del convenio no excederá las 1000 U.F."

Agregar la siguiente nueva cláusula. "**OCTAVO BIS:** Prontec Limitada se compromete a reemplazar todos los dispositivos que tengan cumplidas sus condiciones técnicas mínimas operacionales, de acuerdo a los estándares de los fabricantes. Prontec Limitada efectuará los reemplazos sin costo adicional de mano de obra y con un descuento del 50% del valor de los dispositivos que se reemplacen.

**TERCERO:** El presente instrumento pasará a formar parte integrante del convenio original y se firma en dos ejemplares, quedando cada una de las partes comparecientes en poder de una de las copias.



PROFESOR DR. JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ

REC

JAVIER SAEZ PAIVA  
GERENTE GENERAL PRONTEC LIMITADA

61